

MH-OL 145
CAS. 48
DOC. 62
FOL. 1

N.º 310.

1
N.º 38

LA JUNTA DE LIQUIDACION

DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

SS.

Presidente.

*Procedi
Compania
Ayuntamiento
Larrinaga*

Expedte. n.º

418

Por *Procedi*

por el secretario de la junta de liquidacion

EN Cumplimiento del artículo 22 Capitulo 4.º de su reglamento particular expedido en 12 del corriente, y en ejercicio de sus atribuciones Certifica: Que habiendose liquidado por ella en *22 de Agosto* de *1825* el Expediente número *118* y reconocido su valor de *3750 p. l. n.* pesos por el Supremo Gobierno en *4 de Mayo* del *animo año* estando tomada razon en la Contaduria jeneral de Cuentas, Tesoreria jeneral, Secretaria de esta Junta y *Comisionada de la Junta* y asi mismo presentado el expediente referido para *el*, á fin de que el acreedor que lo es *D. Mariano Larrinaga* y *D. Juan Almirante* tenga en su poder un resguardo que concilie en el tiempo la seguridad de su accion con las miras, que se propone el Supremo Gobierno de la República, ha acordado expedirle la presente, signada con las rubricas de los individuos que componen la Junta, cuyos nombres se expresan al margen sellada y refrendada por el actual Vocal Secretario. Junta de Liquidacion del Credito Público en Lima y *Atengo diec*
y seis de mil ochocientos veinte y seis



[Handwritten signature]

*Manuel G. de Procas
Vocal Secretario*

[Handwritten flourish]

Procedi de vivir p. la Equidad

[Handwritten flourish]



O. L. 145-623

